



CONVENIO 0015/LAH-AG/2016.

Convenio Específico de Investigación Científica, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La UPTx"**, representada en este acto por el Rector **Maestro Narciso Xicoténcatl Rojas** en su carácter de Representante Legal y por otra parte la empresa **MECA TECNOLOGÍAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La empresa"** representada en este acto por el **Contador Público Oscar Alberto Melchy Antonio**, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 15 de octubre del año 2015, **"La UPTx"** y **"La Empresa"**, suscribieron un Convenio General de Colaboración número 0031/LAH-AG-2015, con el objeto de presentar trabajos específicos de trabajo para colaborar en tareas de interés mutuo, que de ser aprobados por ambas instituciones, pasaría a formar parte del referido instrumento con la categoría de convenios específicos.
2. El Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) mediante el Acuerdo 14-CTII-Ord.08-2016-S, de fecha del 28 de junio del 2016, autorizó la canalización de recursos para el desarrollo del proyecto denominado "Diseño y construcción de un equipo multipropósito automatizado para la fabricación de piezas del sector automotriz y aeronáutico", registrado bajo el número **232441**.

DECLARACIONES.

I.- Declara la UPTx.

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicoténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de



Página 1 de 8





CONVENIO 0015/LAH-AG/2016.

fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, documento debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

II.- Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

III.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, cuenta con registro Federal de contribuyentes UPT041125D17-TLX.

IV.- Que es voluntad de "La UPTx" celebrar el presente Convenio de Colaboración con "La empresa" para intercambiar beneficios mutuos que permitan el desarrollo de ambas partes.

Segundo. Declara "La empresa" por conducto de su representante:

II.I.- Ser una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas como consta en Póliza número 8512, Libro número uno, suscrito ante la fe del Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Titular de la Correduría Pública número 1, de fecha 22 de junio del año 2015, Póliza que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo el folio Mercantil número 1811*7, de fecha 01 de julio del año 2015.

II.II.- Que el Ciudadano Oscar Alberto Melchy Antonio, cuenta con las facultades legales para celebrar este convenio, en virtud de la Póliza número 8512, Libro número uno, suscrito ante la Fé del Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Titular de la Correduría Pública número 1, de fecha 22 de junio del año 2015, Póliza que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo el folio





CONVENIO 0015/LAH-AG/2016.

mercantil número 1811*7, de fecha 01 de julio del año 2015, y quien en este acto se identifica con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio donde aparecen sus rasgos fisonómicos, a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal dejando copia simple para constancia de este documento.

II.III.- Tiene como objeto

1.- La investigación, creación, desarrollo e innovación a nivel nacional e internacional de todo tipo de ciencia y tecnología, aplicada a los sectores de alimentación, agricultura, pesca, medio ambiente, ecoinnovación, energía, seguridad y defensa, construcción, ordenación del territorio, patrimonio cultural, turismo, sector aeroespacial, transporte e infraestructuras, sectores industriales y sector farmacéutico.

2.- la producción, manufactura, y comercialización a nivel nacional e internacional de todo tipo de ciencia y tecnología, aplicada a los sectores de alimentación, agricultura, pesca, medio ambiente, ecoinnovación, energía, seguridad y defensa, construcción, ordenación del territorio, patrimonio cultural, turismo, sector aeroespacial, transporte e infraestructuras, sectores industriales y sector farmacéutico.

3.- La investigación, creación, desarrollo, innovación, fabricación, producción, manufactura, comercialización a nivel nacional e internacional, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y arrendamiento, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de ciencia y tecnología, aplicada en general, así como de industria aeronáutica y aeroespacial, industria de la energía alternativa, renovable e infinita, robótica, drones y todo tipo de maquinaria y equipo; incluyendo la desarrollada por la sociedad.

II.IV.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle SUIZA No. 9, Col. San Francisco Ocotelulco, municipio de Totolac, Código Postal 90165, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MTE150622568.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

1. **"Las partes"** celebran este convenio de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.
2. Que desean convenir el presente instrumento con el fin de promover la vinculación, intercambio académico, tecnológico, de formación, capacitación y actualización de recursos humanos, la investigación científica y tecnológica e intercambiar conocimientos y experiencias, así como para favorecer el desarrollo de actividades que les permitirá un mejor uso de sus recursos mediante la ayuda mutua, el trabajo coordinado, alentando la superación académica para fortalecer los distintos sectores productivos de ambas instituciones.





CONVENIO 0015/LAH-AG/2016.

3. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, "**Las partes**" reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Asimismo expresan conocer el alcance y contenido de este convenio de colaboración y manifiestan estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto. El objeto del presente convenio establece las bases de participación de "**La UPTx**" en el proyecto denominado "**Diseño y construcción de un equipo multipropósito automatizado para la fabricación de piezas del sector automotriz y aeronáutico**", así como el cronograma de actividades y las condiciones presupuestales a las que se sujetará la ministración de recursos económicos, asignados por el CONACYT.

El propósito tecnológico de este proyecto consiste en desarrollar, a nivel prototipo, un equipo de control automatizado de herramientas multipropósito integrados en un solo equipo, con características y especificaciones técnicas competitivas respecto a los productos existentes en el mercado actual, proyecto que se desarrollará en las siguientes condiciones:

CUADRO 1. Cronograma de Actividades.	Fechas.
1. Realizar la coordinación de las actividades relacionadas a la parte informática del proyecto denominado "Diseño y construcción de un equipo multipropósito automatizado para la fabricación de piezas del sector automotriz y aeronáutico".	Julio-diciembre.
2. Realizar la presentación de propuestas alternativas de algoritmos de programación con su representación gráfica.	Agosto.
3. Diseñar, editar y depurar el software de operación de los herramientas del equipo multipropósito automatizado para la fabricación de piezas del sector automotriz y aeronáutico.	Septiembre- Noviembre.
4. Realizar pruebas de validación del software en conjunto con todo el prototipo final del equipo multipropósito automatizado para la fabricación de piezas del sector automotriz y aeronáutico.	Diciembre.
5. Elaborar la documentación relacionada con el software de control: bitácoras, guías de usuario, reportes técnicos parciales, etc. así como la elaboración del reporte final del proyecto.	Julio-Diciembre.



CUADRO 2. Entregables.

Fechas.

Página 4 de 8





CONVENIO 0015/LAH-AG/2016.

1. Software en ambiente Windows que permita la interfaz con el hardware del prototipo. La interface consistirá en una plataforma con multifunciones que den acceso a cada herramienta de manera independiente. Así como los actuadores finales cuyas características serán definidas entre la UPTx y la Empresa.
2. Capacitación a personal designado por la empresa sobre funcionalidades del software desarrollado. Informe técnico del desarrollo del software que incluya: bitácora de trabajo a lo largo de todo el proyecto, guía rápida de usuario, algoritmo de programación, firmware, reporte técnico de pruebas de validación.
3. Manual de Usuario para el software, documentación relacionada con el software de control: bitácoras, guías de usuario, reportes técnicos parciales, etc. y reporte final del proyecto.

Diciembre 2016.

Para el eficaz cumplimiento del objeto a que se refiere esta cláusula "La UPTx", nombra enlace y como responsable técnico del seguimientos de los trabajos al **DR. JULIO CESAR VALDEZ AHUATZI** y por "La empresa", al **ING. PEDRO VERGARA ZAMORA**.

Segunda.- Duración del convenio. El presente convenio será por tiempo determinado tendrá vigencia de 8 MESES a partir del momento de la suscripción de este convenio.

La terminación del convenio no libera a "Las partes" del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos, por lo que las acciones de los programas o de los proyectos en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

Tercera.- Compromisos.

1. "Las partes" para el desarrollo del proyecto se comprometen a coadyuvar en la ejecución de las actividades previstas en el **Plan de trabajo y productos entregables**, mediante el uso de su infraestructura, de los recursos aportados por CONACYT y de sus recursos humanos, apegándose estrictamente a lo señalado en este convenio y en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. Brindar las facilidades necesarias para que el personal asignado por "Las partes", realice las actividades contempladas en este convenio.



Página 5 de 8



CONVENIO 0015/LAH-AG/2016.

3. A entregar los comprobantes fiscales correspondientes a las aportaciones signadas para el desarrollo de las actividades objeto de este instrumento y ejercer los recursos aportados en los rubros establecidos en este instrumento.
4. **"La empresa"** en caso de usar la metodología y/o la información generada en la estructuración este proyecto, deberá informar a **"La UPTx"** por escrito y será **"La UPTx"** quien autorice el manejo de esa información.
5. Guardar toda aquella información técnica que se genere y se estime relevante para la realización de futuras evaluaciones sobre el proyecto, durante el periodo de 5 años posteriores a la conclusión del mismo.
6. **"Las partes"** acuerdan que todo anexo que se firme fuera de este convenio pasará a formar parte integral del mismo.

Cuarta.- Aportación.- Para la realización de las acciones materia del presente instrumento la cantidad asignada por CONACYT será por la cantidad de \$ 1'337,875.00 (un millón trescientos treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que será ministrado de la siguiente manera:

CUADRO 3. Calendarización de pagos		
Número de Pago	Fecha	Cantidad
1	20 de septiembre de 2016	\$1,337,875.00

Quinta.- Confidencialidad.- "Las partes" acuerdan que la información que se entregue en cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio, deberá ser preservada en confidencialidad y ser utilizada exclusivamente para la ejecución del proyecto, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a terceros, sin previa autorización por escrito de las partes que hayan entregado la información, exceptuando la divulgación que se haga a las personas que tengan necesidad de conocerlas, siempre que estas tengan relaciones laborales con la parte receptora de la información y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de las actividades que se deriven del presente convenio específico.

Sexta.- Propiedad intelectual.- "Las partes" acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que llegaren a generarse como resultado de las actividades materia de este

CONVENIO 0015/LAH-AG/2016.

instrumento, corresponderán a la institución que hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general; pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación. En consecuencia, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y los derechos de propiedad industrial corresponderán a la parte cuyo personal hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general.

Los resultados, obras y demás productos que se deriven o generen de los trabajos de investigación y demás actividades que realicen las partes conjuntamente en cumplimiento del presente convenio y que sean susceptibles de registro y protección conforme a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Derecho de Autor, corresponderá proporcionalmente a las partes, en función del porcentaje de colaboración que realice cada una de ellas y su explotación, uso o cesión deberá ser establecido de común acuerdo.

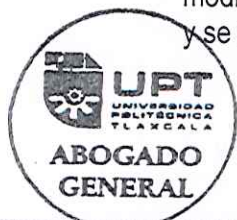
Séptima.- Relación laboral.- "Las partes" convienen en que el personal designado para la realización conjunta del proyecto se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende asumirán su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Octava.- Responsabilidad Civil.- Queda expresamente pactado que "Las partes" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan: huelgas, disturbios laborales, motines, incendios, cuarentenas, tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de "Las partes", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Novena.- Prórroga. El presente convenio puede ser prorrogado y modificado antes del vencimiento, previo consenso de las partes, de no ser así fenecerá la fecha estipulada.

Decima.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Decima primera.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES", y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.



CONVENIO 0015/LAH-AG/2016.

Decima Segunda.- Interpretación del convenio.- La celebración del presente convenio de colaboración, es producto de la buena fe de **"Las partes"** que lo suscriben, por lo que en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre **"Las partes"**, de no ser así se sujetaran a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales de este convenio, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala., el día 14 de julio del año 2016.

"Por la UPTx."



"Por la empresa."

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.

Rector

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

C.P. Oscar Alberto Melchy Antonio.

Representante Legal

Meca Tecnologías, S. de R.L. de C.V.

Testigos

Contadora Imelda Silva Sampedro.

Secretaria Administrativa de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández.

Abogado general.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.



Maestra Reyna Xochihua Lozada.

Directora de Transferencia e Innovación Tecnológica y Académica.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CELEBRADO EL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO 2016. ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y MECA TECNOLOGÍAS S, DE R.L. DE C.V. LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

